

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**  
**No. 001 DE 2020**

**OBJETO:** "Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de Outsourcing in house, incluyendo hardware, software, administración, insumos (Tóner y repuestos), talento humano, capacitaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Treinta y nueve millones, novecientos sesenta mil, doscientos pesos m.l. (\$39.960.200) IVA incluido.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta que el día 20 de febrero el proponente **Angerango Consultores S.A.S** envió documentación al correo electrónico [contratación@culturantioquia.gov.co](mailto:contratación@culturantioquia.gov.co), solicitando la subsanación de documentos, el comité evaluador se permite presentar el siguiente informe, en concordancia con el publicado el 18 de febrero de 2020.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

### 3. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura: 10 de febrero de 2020  
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 14 de febrero de 2020  
Hora: 10:00 a.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:



SERTECOPY S.A.S
HUGO ESNEYDER CORREA -RAPICOPIAS
ANGERANGO CONSULTORES
U.T SEE Y TYU

## 5. REVISIÓN VERIFICACION TECNICA POR PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

Respecto al proponente **Proponente Angerango Consultores S.A.S**, se hizo la siguiente verificación técnica:

REQUISITOS POR VERIFICAR	CUMPLE (SI/NO)
Experiencia requerida	SI
Certificado distribuidor autorizado	NO
Certificado de fabricante	NO
Formato No 6 Ficha técnica, especificaciones técnicas	NO

### “CONCLUSIÓN:

*Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente **ANGERANGO CONSULTORES S.A.S**, **NO** acredita la **CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO Y SUS PARTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** y la **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN COLOMBIA**, requeridos en el numeral 2.6.2 del pliego de condiciones, subsanables según el numeral 2.6 de dicho documento y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*El proponente **ANGERANGO CONSULTORES S.A.S** **NO** presento el Formato No. 6, acorde con el numeral 2.7 del pliego de condiciones, no obstante, presenta el anexo 2, ficha técnica en el folio N° 5 pero no fue debidamente diligenciado.*

*El proponente **ANGERANGO CONSULTORES S.A.S**, **NO** está **HABILITADO** para continuar con el presente proceso de selección. “*

Mediante correo electrónico el proponente presenta los siguientes documentos:

- Formato No 6 Ficha Técnica.
- Certificado del fabricante que garantiza la disponibilidad del equipo y sus partes durante la vigencia del contrato y certificado de distribuidor autorizado.

Es preciso referir lo que dispone el pliego de condiciones respecto a los anteriores documentos:

### “2.7 FICHA TECNICA (Formato 6)





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**La FICHA TECNICA en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, se constituye en un requisito necesario para la comparación de las ofertas que no otorga puntaje, el proponente debe presentar la FICHA TECNICA que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el formato No. 6 establecido en el presente documento, mismo que debe incluirse en los documentos del sobre No. 1 y 2.**

*Los equipos pueden ser nuevos o usados (último modelo liberado por el fabricante independiente del año de fabricación) siempre y cuando cumplan las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia." (Subrayado y negrilla propios)*

Así las cosas, revisada la propuesta presentada por el proponente **ANGERANGO CONSULTORES S.A.S**, y tal quedo establecido en el informe publicado el 18 de febrero de 2020, NO presento el FORMATO 6 FICHA TECNICA, presentación que se exigió según las condiciones del numeral 2.7 del pliego de condiciones transcrito, por tanto, al no haber sido presentado y constituyéndose como un requisito necesario para la comparación de las ofertas que no otorga puntaje, no es posible su subsanación, y tampoco se podría tener como valido el anexo 2 que se presentó incluso sin diligenciar, con fundamento en el artículo 5° de la Ley 1882.

Acorde con lo anterior, no podría validarse el certificado presentado, documento que según el numeral 2.6 Requisitos Habilitantes, del pliego de condiciones, no otorga puntaje y no es un requisito necesario para la comparación de las ofertas, siendo este subsanable, pero que no se puede validar por cuanto en su oportunidad el proponente no oferto en el formato 6, las impresoras respectivas, y así se concluye toda vez que no presento dicho formato.

Así las cosas, con fundamento en el numeral 2.7 del pliego de condiciones y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se mantiene la verificación realizada en el informe del 18 de febrero de 2020, tal como aparece a continuación:

### Resumen habilitación proponentes

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
HUGO ESNEYDER CORREA -RAPICOPIAS	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
SERTECOPY S.A.S	JURIDICO		X
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
ANGERANGO CONSULTORES	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO		X

U.T SEE Y TYU	JURIDICO		X
	FINANCIERO	X	
	TECNICO		X

Medellín, 21 de febrero de 2020

*Juan Pablo Carvajal Chica*  
**JUAN PABLO CARVAJAL CHICA**  
P.U Contador

*Raul Augusto Restrepo Granada*  
**RAUL AUGUSTO RESTREPO GRANADA**  
Técnico Sistemas

*William Alfonso Garcia Torres*  
**WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES**  
Prof. U. Jurídica y Contratación